

Tema XII Sistema electoral y partidos políticos
Gasto público, autoridad electoral y financiamiento de los partidos políticos en
México (1990–2022)

Claudia Ortiz

Introducción

Este trabajo tiene el objetivo de presentar cómo se ha dado la política fiscal en un sector muy específico, el gasto público destinado a la autoridad electoral nacional, específicamente se analizará el periodo de 1990 a 2022. En primer lugar se darán algunas conceptualizaciones económicas como política fiscal, gasto público y su clasificación para enmarcarlas en la gobernanza e integridad electoral aplicando el enfoque de Nohlen que considera instituciones, contexto histórico y empírico, en segundo lugar se dará una breve descripción de las reformas electorales desde los años noventa a la última reforma vigente donde se presenta como evolucionó la autoridad electoral nacional en sus funciones, en tercer lugar se presentará el análisis del presupuesto destinado al Instituto Nacional Electoral (INE), finalmente se darán algunas conclusiones.

Política fiscal, gasto público, gobernanza e integridad electoral

El mecanismo por el cual el gobierno interviene en la economía para lograr el crecimiento económico es el gasto público planteándose objetivos de corto mediano y largo plazo como son la expansión de la producción, satisfacer las demandas de la sociedad, mejora en la distribución de ingreso o en un sector específico como una mejora de la estructura poblacional.

De acuerdo con la teoría macroeconómica el gasto público se emplea para la compra de bienes y servicios por parte del gobierno para satisfacer los servicios públicos que ofrece a la sociedad y para impulsar el crecimiento económico. También se podría decir que el gasto público son los recursos financieros, materiales y humanos que el gobierno utiliza para cumplir con sus funciones hacia

la sociedad (Mankiw, 2014), es un instrumento fundamental para impulsar políticas públicas.

Es así como el gasto público estimula el crecimiento económico de varias formas, la primera protegiendo la integridad física de las personas, salvaguardar los derechos de propiedad, un marco institucional y normativo para generar un ambiente propicio para las actividades productivas, crear infraestructura básica en a la educación, salud, alimentación y seguridad social, lo que en conjunto genera las condiciones de confianza para que los agentes económicos, ya sean nacionales o extranjeros (Dornbusch *et. al.*, 2020).

La forma en que se distribuye el gasto público es a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cual se registra la cantidad, la distribución y el destino de los recursos públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los organismos autónomos como son la el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), así como las transferencias a gobiernos estatales y municipales, el presupuesto es aprobado por el Congreso de la Unión anualmente

En Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) el presupuesto de egresos de la federación clasifica el gasto público en administrativo, funcional económico y programable (SHCP, 2023). El gasto público administrativo es la forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas. En otras palabras, es la presentación del gasto según quien lo ejerce.

El gasto público funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la

población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La clasificación económica del gasto son las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto en erogaciones corrientes, inversión fiscal, inversión financiera, otras de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.

El gasto público programable se refiere a los recursos que el gobierno destina a programas diferenciándose del gasto no programable (como el pago de deuda).

Además, el gasto público se clasifica por ramos que son las categorías o partidas en las que se organiza el presupuesto de egresos de la federación para asignar recursos a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos y transferencias a estados y municipios. El ramo 22 corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) que como órgano autónomo forma parte del gasto público con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Desde un enfoque económico y de políticas públicas el gasto público es responsabilidad de quien lo ejerce por lo que es relevante saber cómo se emplea, en qué programas, lo cual está muy relacionado con la perspectiva de gobernanza e integridad electoral.

El enfoque integral de gobernanza electoral enfatiza en el proceso electoral (Norris, 2013) con características sistémicas y cíclicas, definiéndose como la relación entre los partidos políticos y las autoridades electorales en un proceso comicial competido con reglas que implican procedimientos administrativos y funcionales, aceptados por los actores participantes en el ciclo electoral (Norris, 2019) lo cual da un marco

normativo y contextual para que se realicen las elecciones. Para este autor el sistema electoral mexicano es complejo por su diseño normativo, institucional y reglas (Nohlen, 2016) confeccionadas a lo largo del periodo de 1990 a 2025.

El conjunto de leyes, instituciones y procedimientos electorales (Nohlen, 2016) encaminados a lograr equidad, imparcialidad y transparencia del ciclo electoral (preelectoral, campaña, la jornada y las repercusiones de los resultados (Norris, 2013 y 2014). Particularmente el enfoque de Nohlen parte de las instituciones, contexto histórico y empírico (Nohlen y Garrido, 2023; Valdés, 2023) analizando los procesos y mecanismos electorales. El concepto de integridad electoral que garantiza un diseño institucional, administrativo y jurisdiccional que corresponde a los desafíos de organizar elecciones libres y honestas lo cual remite a buenas prácticas y la interrelación con la gobernanza electoral porque abordan el sistema electoral desde la perspectiva sistémica.

El sistema electoral mexicano es más plural en los últimos años (Reyes del Campillo, 2019a, 2019b y 2019c), lo que resultó en una mayor competencia y la alternancia que ocurrió primero en el plano local hacia fines de los años 80 e inicio de la siguiente década, además las diversas reformas implantadas desde esos años hasta la de 2014 que dieron como resultado una arquitectura electoral donde coexisten una autoridad nacional y locales por cada entidad estableciendo una vinculación entre ambos planos que en la práctica resulta compleja. En política comparada conceptualmente el conjunto de estructuras, reglas y procedimientos establecidos por los actores políticos y las instituciones electorales marcan las condiciones de equidad y certeza (Sartori, 2005),

La integridad electoral al igual que la gobernanza consideran las normas, las instituciones, los procedimientos (Nohlen, 2016) encaminados a lograr equidad, imparcialidad y transparencia del ciclo electoral. Este enfoque permite analizar los procesos y mecanismos electorales con la integridad electoral que garantiza un diseño institucional, administrativo y jurisdiccional que dé respuesta a los desafíos

de organizar unas elecciones libres y honestas. Para lograr un contexto que cumpla los requisitos de la integridad electoral es necesario contar con el financiamiento, tratándose de un organismo autónomo es a partir del gasto público particularmente el ramo 22 para el caso mexicano.

En conjunto estas definiciones conceptuales y consideraciones enmarcarán los apartados siguientes para guiar la reflexión el sobre el gasto público en el ámbito electoral.

Reformas electorales y evolución del INE

La evolución de la institución electoral desde que dejó de formar parte del Poder Ejecutivo se explica como parte de la pluralización del sistema de partidos y el inicio del proceso de democratización en México. Un antecedente fue la la reforma electoral de 1977 donde autores González (2017) consideran que se inició un proceso de apertura en el sistema de partidos por políticas dirigidas a abrir espacios, instaurar procedimientos y recursos, así como impulsar mayor los derechos de la ciudadanía (González, 2017: 49-51), otros autores como Alarcón y Reyes del Campillo (2016) señalan que la participación de otras fuerzas políticas en las elecciones en México no terminaron de inmediato con el sistema de partido hegemónico que prevalecía en esos años, como ejemplo está la muy cuestionada elección presidencial de 1988. La reforma político electoral de 1977 sentó las bases de igualdad en la competencia político electoral, que llevó, de acuerdo con Alarcón y Reyes del Campillo (2016), al fin del partido hegemónico en la década de los años noventa.

Con la reforma de 1990¹ la ciudadanía jugó un papel relevante acompañando demandas que cuestionaban la parcialidad del organizador y árbitro de las contiendas electorales que estaban a cargo del Ejecutivo Mirón (2011) y Schedler (2004). Esta reforma electoral de 1990 dio lugar al Código Federal de

¹ El proceso electoral de 1988 tan cuestionado por los conflictos y los resultados marcaron el inicio de concretar la imparcialidad y autonomía de las autoridades electorales en las que la ciudadanía participó.

Procedimientos Electorales (COFIPE) siendo lo más relevante el establecimiento de las reglas para la transición política y la conformación de dos órganos independientes del Ejecutivo, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Federal Electoral (TRIFE) que posibilitaron la continuidad de un proceso para democratizar en el ámbito electoral en los siguientes años con las reformas de 1993, 1994 y 1996, como se observa en el Cuadro 1.

Cuadro 1 Reformas electorales 1990-2014	
Año	Modificación o propuesta
1990	El Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y se creó el Instituto Federal Electoral (IFE). El Consejo General, estaba compuesto por los siguientes funcionarios: El Presidente del Consejo General (Secretario de Gobernación), seis Consejeros Magistrados, personalidades sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo de derecho, propuestos por el Presidente de la República y aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, Director y Secretario General del Instituto, dos diputados y dos senadores (representantes de los dos grupos parlamentarios más numerosos en cada Cámara), un número variable de representantes partidistas que se fijaba de acuerdo con los resultados que obtuvieran en la última elección.
1993	Reforma al COFIPE: Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores, expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos, establecer topes a los gastos de campaña El Consejo General del Instituto tuvo la facultad de designar al secretario general y directores ejecutivos por voto de las dos terceras partes de sus miembros y a propuesta del consejero presidente.
1994	La reforma electoral aprobada ese año instituyó la figura de consejeros ciudadanos, personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes, los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto en las decisiones del Consejo General. En este año, el Consejo General del IFE quedó organizado de la siguiente forma:

	• Un presidente del Consejo General (secretario de gobernación) • Seis consejeros ciudadanos • Cuatro consejeros del poder legislativo • Representantes de los partidos políticos con registro Gracias a esta reforma, los consejeros ciudadanos contaron con la mayoría de los votos en el Consejo General del IFE y con ello aumentó su influencia dentro de él, así como en los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección. También se ampliaron las atribuciones de los órganos de dirección del IFE a nivel estatal y distrital.
1996	Modificación del artículo 41 constitucional, así como un nuevo COFIPE: 1. Se reforzó la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y se reservó el voto dentro de los órganos de dirección para los consejeros ciudadanos. 2. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía 3. Se eliminaron las figuras de director y de secretario general del IFE y se crearon la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. 4. Se crearon las comisiones permanentes a cargo de consejerías electorales para tener mecanismos para supervisar las actividades de la rama ejecutiva del IFE. 5. Se estableció en nueve el número de miembros del CG con derecho a voto, por lo que el Consejo General quedó constituido por: • El consejero presidente del Instituto (con derecho a voz y voto). • Ocho consejeros electorales (con derecho a voz y voto). • Un secretario ejecutivo (sólo con derecho a voz). • Consejeros del Poder Legislativo (sólo con derecho a voz). • Representantes de cada partido político con registro (sólo con derecho a voz).

2007	El COFIPE otorgó al IFE 53 atribuciones con los siguientes objetivos fundamentales: • Fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales. • Regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación. • Promover la participación ciudadana en las elecciones. • Asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales. • Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales. • Crear la Contraloría General del IFE con un titular designado por la Cámara de Diputados. • Crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el CG.
2014	La reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014 rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral. Además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. El Consejo General del INE se compone de 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como consejero presidente y los 10 restantes como consejeros electorales. El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local. El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y puede asumir funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la Ley prevea. De acuerdo con la reforma constitucional, entre las funciones principales del INE se encuentran las siguientes:

	Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos a petición de estas organizaciones. Garantizar que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. Verificar que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados. Fiscalizar los recursos de los partidos políticos nivel federal y local en forma expedita durante las campañas.
2019	Revocación de Mandato y Consulta Popular. Se elevó a rango constitucional el mecanismo de consulta para la revocación de mandato para Presidente de la República, se modificaron las reglas para las consultas populares, otorgando la organización exclusiva de éstas al Instituto Nacional Electoral (INE).
2020	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG). Se reformaron diversas leyes electorales y penales para tipificar, sancionar y prevenir la violencia política de género, estableciendo mecanismos como el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPRG.
Fuente: INE. (2014). <i>Historia del Instituto Federal Electoral</i> . INE, México.	

Con la normatividad de 1990 se dio una reconfiguración de los órganos electorales que prevalecían prácticamente desde 1946, donde la función de organizar elecciones estaba a cargo del Poder Ejecutivo (Becerra 1991: 53). Transfirió a ese organismo, el Instituto Federal Electoral (IFE), todas las funciones desarrolladas antes por la Comisión Federal Electoral y por la Secretaría de Gobernación. Estableció que los principios rectores de la función electoral (certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Se establecieron, además, las definiciones para la conformación del Servicio Profesional Electoral, para que la recepción y cómputo de los votos los realizara la ciudadanía en las mesas directivas de casilla, creación de un sistema de medios de impugnación y de un tribunal electoral autónomo donde sus resoluciones serían inapelables con excepción de las emitidas después de la jornada electoral las cuales podrían ser revisadas y modificadas por los colegios electorales de ambas cámaras del Congreso, también se modificó la fórmula de conformación de la Cámara de Diputados, a pesar de que

mantuvo la distribución de 300/200 y el tope de 350 diputados para un solo partido político se estableció una cláusula de gobernabilidad, que consistió en que si ningún partido alcanzaba la mayoría de las diputaciones (251), al que tuviera más de 35% de la votación se le otorgarían diputaciones de representación proporcional hasta que alcanzara la mayoría absoluta de la Cámara, se adicionó que por cada punto porcentual en el que su votación fuese superior a 35%, se le otorgarían dos diputados más. A partir de esas definiciones constitucionales, se promulgó un nuevo Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE)², una de las mayores aportaciones de esta ley fue la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y el establecimiento de bases más equitativas para la competencia político-electoral.

Otro avance significativo para el IFE fue con la reforma de 1994 donde pasó a ser un órgano autónomo. El Consejo General se integró con consejeros ciudadanos electos por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. En esta reforma se dieron las bases para la conformación de un sistema de medios de impugnación, se definieron las atribuciones (como la de calificar las elecciones) y la estructura del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, además se estableció el procedimiento para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) pudiera conocer de impugnaciones de inconstitucionalidad de las leyes electorales. (Valdés, 2023: 21)

A partir de 1990 vemos como se configuró un sistema electoral más plural con instituciones autónomas que en gran parte posibilitaron las condiciones para que las fuerzas políticas se desarrollaran y tuvieran posibilidad de acceder al poder a mediante los procesos electorales. Al extinguirse el predominio del PRI en el Legislativo, el sistema partidario se transformó en el ámbito fundamental para dirimir controversias y establecer rutas de negociación entre las fuerzas políticas (Alarcón y Reyes del Campillo, 2016 y Reyes del Campillo 2018). Así en la primera mitad de la década se avanzó considerablemente en aspectos como participación ciudadana en los órganos electorales porque el secretario de Gobernación y los magistrados

² Esta ley estuvo vigente de 1990 a 2014 con cambios.

nombrados por el Ejecutivo dejaron de ser parte del IFE. En 1994 se abrió “un espacio a la ciudadanía” a través de las consejerías. La reforma de 1996 fue el punto de quiebre de las reglas del régimen al otorgar al órgano electoral administrativo actividades como elaboración y validación del padrón electoral, organización del proceso electoral y su vigilancia a cargo de la ciudadanía.

La transición política democrática devino de un sistema de partido hegemónico donde el PRI ocupaba todos los espacios de poder político en los planos nacional y local controlando los cargos de elección popular, para llegar a un sistema de partidos de pluralismo limitado iniciado en los años noventa (Reyes del Campillo, 2018). En este sentido hay que decir que en la década de los ochenta algunos partidos políticos alcanzaron representación en el Legislativo y se dio la primera alternancia en la gubernatura de Baja California al llegar el PAN en 1989.

Los años dos mil destacaron por la alternancia política para la Presidencia de la República, podríamos decir que la competencia fue alta entre los partidos políticos, se presentaron márgenes estrechos entre los primeros y segundos niveles de votación. La diferencia entre el primer y segundo lugar por la Presidencia del país fue de 0.58% en 2006³, a pesar de que la normatividad no consideraba el recuento el contexto político obligó a realizarlo y aplicarlo a 2 mil 864 paquetes de los cómputos distritales. Posteriormente, el TEPJF ordenó otra apertura y recuento de boletas en 11 mil 839 casillas con un resultado final de 60% que no modificó la distancia entre los candidatos Calderón y López Obrador. En la elección de 2012, Peña Nieto obtuvo el 38.2% y López Obrador el 31.56% de los votos.

El resultado fue una reforma electoral que se centró en un modelo de comunicación para regular el uso de tiempos en radio y televisión, el financiamiento y fiscalización de los partidos políticos, se introdujo el recuento de votos, así como un régimen

³ En la elección presidencial de 2006 aún no estaba contemplado el recuento de votos en la normatividad por lo que fue un hecho inédito.

sancionador más estricto por lo que la autoridad electoral adquirió más atribuciones en la organización, vigilancia y fiscalización de los procesos electorales.

Como la elección presidencial de 2012 también fue competida se dio el recuento de votos según la normatividad que se estableció en la reforma electoral de 2008, cuyo resultado final confirmó 38.21% para Peña Nieto (coalición PRI-VERDE) y 31.59% para López Obrador (coalición PRD-PT-MC), lo que se replicó en elecciones de diputados y senadores en varios estados⁴.

La reforma electoral de 2014 por una parte introdujo nuevas disposiciones en materia de fiscalización a los partidos políticos como la comprobación de gastos casi en tiempo real, lo que está vinculado con transparencia y rendición de cuentas. Esta reforma dio origen al Instituto Nacional Electoral (INE) y el resultado fue la conformación de un sistema nacional electoral que condujo a que el INE designara a las autoridades administrativas electorales locales. Además, surgieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGDE) y se reformó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación (LGSMI), junto con adecuaciones al nuevo marco normativo nacional de las leyes electorales locales, además de otros procedimientos. Por otra parte, esta reforma instrumentó la paridad en el sistema de representación política.

Esta reforma electoral de 2014 como se mencionó dio paso a un sistema nacional de elecciones, desde hace quince años el INE por mandato constitucional es la institución que organiza las elecciones federales, y se coordina con los organismos electorales de las entidades federativas para realizar las elecciones locales en el país (CPEUM, 2023), en este modelo nacional se buscó homologar los estándares para organizar los procesos electorales federales y locales para garantizar niveles altos de calidad en la democracia mexicana (SHCP, 2021).

⁴ En los 300 Consejos Distritales se recontaron 242,412 paquetes electorales para las tres elecciones federales que representó el 54.8% de las casillas.

El gasto público del INE

La instrumentación de la política económica se realiza a través de la política fiscal como se comentó, por una parte, los ingresos se obtienen básicamente de los impuestos y por otra parte el gasto público para satisfacer las necesidades de la sociedad. La política fiscal puede ser expansiva o restrictiva según sea el modelo económico que siga, en los años de la década de los noventa del siglo pasado y las dos décadas que llevamos de este siglo la política fiscal en México se ha caracterizado por disminuir el gasto público, a pesar de que los gobiernos han sido de diferente afiliación política, como se observa en el cuadro 2.

Cuadro 2 Gobiernos en México (1988-2018)						
1988	1994	2000	2006	2012	2018	2024
Salinas (PRI)	Zedillo (PRI)	Fox (PAN)	Calderón (PAN)	Peña (PRI)	López (MORENA)	Sheinbaum (MORENA)

Con la finalidad de analizar el gasto público destinado a la institución electoral en México analizamos la participación del gasto público destinado al INE con respecto al producto interno bruto (PIB) durante el periodo de 1990 a 2022 con la finalidad de revisar cómo ha sido su crecimiento.

Para realizar el ejercicio utilizamos la información del gasto público programable destinado al INE y el PIB, la participación de este gasto en el crecimiento económico registró una tendencia muy estable durante el periodo de 1990 a 2022, el promedio es de 0.09%, no llega a ser del 1%. El financiamiento público de la institución electoral sigue en el nivel de hace tres décadas, pero con mayores atribuciones y funciones que fueron acumulándose como resultado de las reformas electorales comentadas, por ejemplo, se establecieron las bases normativas en el Código Federal de Instituciones Electorales (COFIPE) para elaborar un padrón electoral confiable con miras a la siguiente elección⁵.

⁵ El IFE realizó un censo para integrar el padrón en un año (1990-1991).

Los primeros años de la década de los noventa se registró un crecimiento constante pero en el último año (1999) de esa década se registró la mayor tasa de participación del gasto público del INE con relación al PIB (0.64%) y el crecimiento promedio del periodo fue de 0.16%, lo cual coincide con la las reformas impulsadas para conformar un sistema electoral más plural con base en instituciones y reglas producto del contexto proceso democratizador en el país, como se observa en el Cuadro 3, recordemos que en el 2000 se dio la primera alternancia en la elección presidencial como se ve en el Cuadro 2.

Cuadro 3 Participación del presupuesto del INE en el PIB Porcentaje 1990-2000									
Salinas				Zedillo					
1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
0.00	0.13	0.11	0.14	0.13	0.06	0.07	0.13	0.06	0.64
Fuente: Elaboración propia con base en SHCP. (2023). <i>Cuenta Pública</i> . México y BANXICO. (2023). <i>Sistema de Cuentas Nacionales</i> . México.									

En la primera década del siglo XXI los años con mayor crecimiento del gasto público para el INE fue de 2000 a 2003 con excepción de 2001 que se vivió una crisis económica que afectó las finanzas públicas como se observa en el Cuadro 4, pero no llegó al nivel de 1999 que fue el año previo a la elección de la primera alternancia en el plano federal. La tendencia de crecimiento del gasto público promedio del INE con relación al PIB en la década de los años dos mil registró una tendencia menor a la década anterior, fue de 0.95%, Sin embargo, las atribuciones a la institución electoral no disminuyeron, incluso aumentaron con la reforma del 2008, como se comentó anteriormente, véase Cuadro 1.

Cuadro 4 Participación del presupuesto del INE en el PIB Porcentaje 2000-2010										
Zedillo	Fox						Calderón			
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010

0.13	0.07	0.21	0.23	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07	0.10	0.06
Fuente: Elaboración propia con base en SHCP. (2023). <i>Cuenta Pública</i> . México y BANXICO. (2023). <i>Sistema de Cuentas Nacionales</i> . México.										

Para la segunda década de este siglo el crecimiento promedio de la participación del gasto público del INE con respecto al PIB del año 2010 a 2019 fue de 0.14% en promedio, mayor que la década anterior pero no llegó a la tasa de crecimiento de la década de los noventa, siendo un instituto con más atribuciones, además de que el crecimiento poblacional aumentó significativamente, lo que implica en términos electorales mayores recursos para los procesos electorales y un padrón electoral actualizado entre otros aspectos.

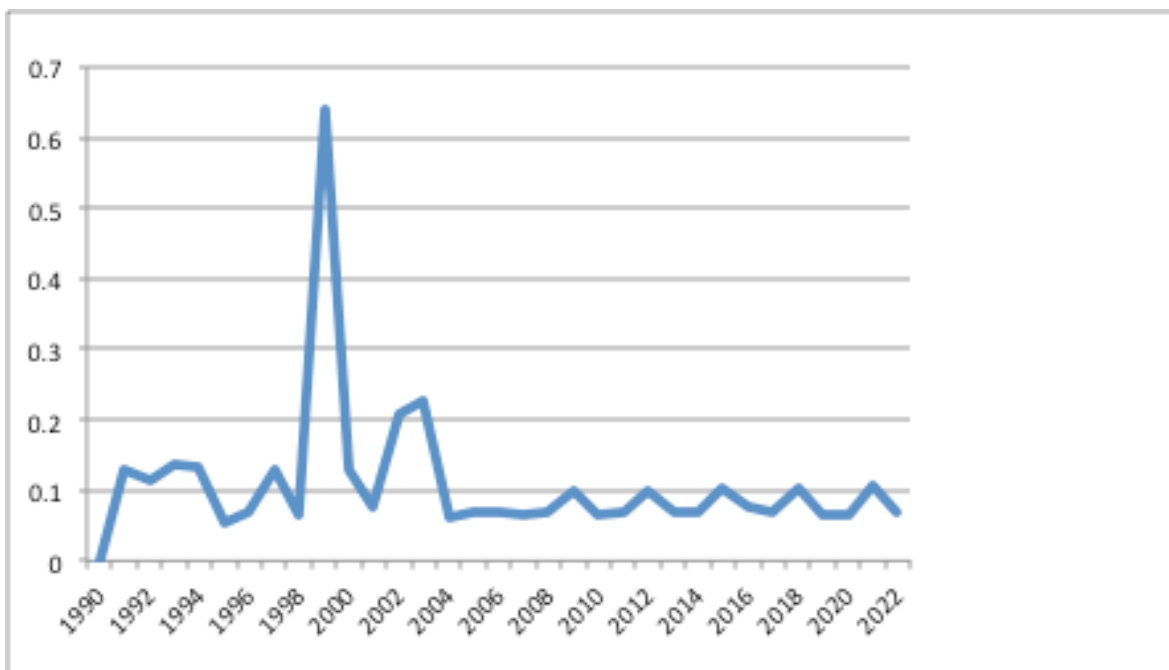
Cuadro 5 Participación del presupuesto del INE en el PIB Porcentaje 2001-2012											
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0.07	0.10	0.7	0.07	0.10	0.08	0.07	0.10	0.06	0.07	0.11	0.07
Fuente: Elaboración propia con base en SHCP. (2023). <i>Cuenta Pública</i> . México y BANXICO. (2023). <i>Sistema de Cuentas Nacionales</i> . México.											

A continuación, en la gráfica 1 se observa el comportamiento del financiamiento público del INE de 1990 a 2022, que es la única fuente de ingresos de la autoridad administrativa electoral nacional, una institución prácticamente con un crecimiento constante de recursos para desarrollar las atribuciones que le mandata la ley.

Gráfica 1

Participación del Gasto Programable del INE en el PIB

1990-2022



Fuente: Elaboración propia con base en SHCP. (2023). *Cuenta Pública*. México y BANXICO. (2023). *Sistema de Cuentas Nacionales*. México.

Algunas conclusiones

La evolución de la autoridad electoral nacional desde los noventa del siglo pasado hasta la segunda década de este siglo visto desde el ámbito electoral es una institución que a lo largo de este periodo acumuló atribuciones en cada reforma pasando de ser un órgano del Poder Ejecutivo hasta lograr su autonomía. El INE como actualmente los conocemos ha organizado los procesos electorales federales y con la reforma de 2014 se vinculó con los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades para la realización de los procesos locales.

Para llegar a la jornada electoral los procedimientos requieren de meses de preparación y de recursos financieros, materiales y humanos. La única fuente de financiamiento del INE proviene del gasto público, específicamente del ramo 22 del presupuesto de egresos de la federación que tiene la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Al analizar la evolución del INE con relación al gasto público lo que se obtuvo fue una tendencia de crecimiento constante a lo largo del periodo de estudio que en promedio fue menor a un dígito. Al considerar que la población creció en esos años las actividades también, como son las relacionadas con la elaboración y verificación del padrón electoral, la distritación, la credencialización, la capacitación a funcionarios de casilla, entre otros. Además de las atribuciones que le confirieron en las reformas electorales.

En conjunto, se observa que la tendencia de crecimiento constante del presupuesto del INE siguió la lógica de la política económica restrictiva que se implantó desde finales del siglo pasado en el país y no parece que cambiará en el corto plazo.

Bibliografía

- Alarcón Olguín, V. y J. Reyes del Campillo (2016). "El sistema de partidos mexicano: ¿Una historia sin fin?", en Freidenberg, Flavia (ed.), *Los sistemas de partidos en América Latina, 1978-2015*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM) e Instituto Nacional Electoral (INE).
- Becerra, P.J. (1991). *El COFIPE y las elecciones federales de 1991*, Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, año 11, número 23, julio-diciembre, UAM-I, Año 11, número 23, julio-diciembre de 1991, Universidad Autónoma Metropolitana, México, pp-49-64.
- Cámara de Diputados (2022). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Presupuesto de Egresos de la Federación*, Última Reforma DOF 27-02-2022.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Dornbusch, R., Fischer, S. Startz, R. (2020) Macroeconomía, decimotercera edición. Mc Graw Hill Interamericana.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). (2023). Sistema de Cuentas Nacionales. México.
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2014). *Historia del Instituto Federal Electoral*, México.

<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>

- Mankiw, Gregory (2014). *Macroeconomía*, Octava edición, Antoni Bosch Editor, Barcelona, España.
- Mirón Lince, R. (2011) “Democracia en clave electoral. la ruta mexicana en la conformación de los órganos electorales”, *Cuadernos de divulgación de la justicia electoral*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- Nohlen D. (2023). “Encuentros y controversias. Mi camino hacia el enfoque histórico-empírico”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales* (RMEE), (7), (30), 21-48. Disponible en: <https://rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/437>
- _____. (2016). “Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral”. Argentina: *Desafíos*, (28), (1), 429-453.
- _____. y Garrido, A. (2023). *Elecciones y democracia en América Latina*. Ciudad de México, México: Tirant lo Blanch. 89-124.
- Norris, P. (2019, june). “Conclusions: The new research agenda on electoral management”. *International Political Science Review*, (40), (3), 1-13.
- _____. (2014). *Why Electoral Integrity Matters*. Cambridge, England: Cambridge University Press.
- _____. (2013). “The new research agenda studying electoral integrity”. England: *Electoral Studies*, 2014, (32) (4), 563-575.
- Reyes del Campillo, J. (2019a). “Partidos y representación política. La democracia en México del siglo XXI”, *Política y Cultura*, número 50, otoño, México: Universidad Autónoma, pp. 9-30.
- _____. (2019b). “Las elecciones de 2018 en México y la transformación del sistema de partidos”, *Argumentos*, año 32, núm. 91, México: Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco (UAM-X), pp. 15-35.
- _____. (2019c). “Partidos y representación política. La democracia en México del siglo XXI”, en López Levy, L., Yocelvezky, R. y Zamora, G. (coords.) (2019).

- Ciudadanías, exclusión e integración, México: Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco (UAM-X).
- Reyes del Campillo, J. (2018). Las elecciones de 2018 en México y la transformación del sistema de partidos, *Argumentos*, año 32, núm. 91, septiembre-diciembre 2019, pp. 15-35, México: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
- Sartori, G. (2005). *Sistema de partidos y partidos*, España: Alianza Editorial.
- Schedler, A. (2004) Traducción de Laura Manríquez, “Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral”, *Estudios Políticos*, número 24, Colombia: Instituto de Estudios Políticos (IEP) de la Universidad de Antioquia.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023). Cuenta Pública. México: SHCP.
- _____ (2021). *Presupuestos de egresos 2021, Estrategia programática, Ramo 22: Instituto Nacional Electoral (INE)*, México: SHCP.
- https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/22/r22_ep.pdf
- Valdés, L. (2023). “Cien años de reformas electorales en México”, *Seminario de Opinión Pública, Cátedra Magistral*, en Cátedra Internacional de Opinión Pública, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=R-XKnetFf7o>